

**OFICIO LEY U 1218
(antes ley 22.172)**

EXPEDIENTE N° 109229/F4

CARÁTULA: "BENEGAS OSCAR OMAR Y MELLER ROSALIA S/ DIVORCIO

JUZGADO INTERVINIENTE: Cuarto Juzgado Especial de Familia de la Provincia de San Juan.-

NOMBRE DEL JUEZ: DRA. Marisa Valdez

NOMBRE DE ASISTENTE JURÍDICO: Dra. Paez M. Florencia

DOMICILIO DEL JUZGADO: MITRE 83 ESTE, CAPITAL, SAN JUAN

CORREO ELECTRÓNICO: juzfam4-sjn@jussanjuan.gov.ar

REPARTICIÓN OFICIADA: : REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE MISIONES-ARGENTINA.-

CORREO ELECTRÓNICO DONDE DILIGENCIAR:
actasmisiones.rpp@gmail.com

OBSERVACIONES ESPECIALES: "Proceso Judicial n° 109229/F4 - caratulados: BENEGAS OSCAR OMAR Y MELLER ROSALIA S/ DIVORCIO".- Se acompaña copia íntegra de la resolución de divorcio recaída en los autos supra consignados de fecha 17 de Mayo de 2023, la que consta de tres (3) folios útiles.-

.....
San Juan, 14 de octubre de 2025.-

**TITULAR Y/O DIRECTOR DEL REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD
DE LA PROVINCIA DE MISIONES.-**

S _____ / _____ D.-

Me dirijo a Ud. en autos N° 109229/F4-

**CARATULADOS: "BENEGAS OSCAR OMAR Y MELLER ROSALIA S/
DIVORCIO "**, que se tramita ante el Cuarto Juzgado Especial de Familia, de la
Provincia de San Juan, a los fines que se sirva inscribir marginalmente en la

partida de matrimonio respectiva, la resolución de divorcio recaída en autos en fecha 17 de mayo de 2023, de los cónyuges Sres: Oscar Omar Benegas, D.N.I. nº 16.154.418 y la Sra. Rosalia Meller, D.N.I. nº 23.947.990.-

La resolución que ordena la media leída en su parte pertinente dice: "San Juan, 17 de mayo de 2023.- Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I)... decretar el divorcio de los esposos Sr: Benegas Oscar Omar, D.N.I. nº 16.154.418 y La Sra. Meller Rosalia, D.N.I. nº 23.947.990... V) Firme que quede la presente, ordenar que por inscripción marginal se tome nota en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondientes, Oficiándose a sus efectos..- Fdo: Dra. Marisa Valdez-Juez de Familia.- **OTRA PROVIDENCIA QUE LEIDA DICE:** "San Juan, 30 de setiembre de 2025.- Advertida la suscripta que la sentencia de divorcio de autos, debe inscribirse en el Registro Civil de la Provincia de Misiones, gírese oficio Ley U-1218 (antes Ley nº 22.172). Por denunciado el correo del mismo en actasmisiones.rpp@gmail.com..."- Fdo: Dra. Marisa Valdez-Juez de Familia.

Diligenciado que fuere el presente, sírvase remitirlo a este tribunal con todo lo actuado en el término de ley.-

Saludo a Ud. respetuosamente.-

VALDEZ
Marisa
Norma

Firmado digitalmente por VALDEZ Marisa Norma
Fecha: 2025.10.15 09:53:04 -03'00'

POSADAS, 24 de octubre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A
CUARTO JUZGADO ESPECIAL
DE FAMILIA
SAN JUAN - PROV. SAN JUAN**
S / D

Nota N° 2104 / 2025.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha 14 de octubre de 2025, librado en autos caratulados "**Expte. N° 109229/F4 BENEGAS OSCAR OMAR Y MELLER ROSALIA S/ DIVORCIO**". A tal efecto, previo a dar cumplimiento a lo ordenado, le solicitamos tenga a bien indicar a este Registro el correcto año de inicio de las actuaciones.-

Por otra parte, se solicita tenga a bien informar los correctos datos del Acta de Matrimonio correspondiente a los fines de proceder a marginar la misma, todo ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 79 de la Ley 26413.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO
Viviana
Cristina Raquel

Firmado digitalmente
por CASTILLO Viviana
Cristina Raquel
Fecha: 2025.10.28
06:50:48 -03'00'

AAR